



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 23 OCT 2013

VISTO: el Expediente N° 9520 Letra SH del año 2011 del registro de la Gobernación de esta Provincia de Tierra del Fuego, caratulado "S/ RENDICIÓN DE PASAJES Y VIATICOS SEC. DE HIDROCARBUROS" y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones tramitaron las respectivas autorizaciones del por entonces Subsecretario de Hidrocarburos, las rendiciones de pasajes y viáticos correspondientes al período 2011 generados en el ámbito de la citada cartera del Gobierno de la Provincia.

Que en función de dichas actuaciones, se resolvió mediante Resolución Plenaria N° 244/2013 de fecha 07/10/2013, entre otras cuestiones, denunciar penalmente al entonces Subsecretario de Hidrocarburos, Ing. Daniel BLAZQUEZ, por su presunta responsabilidad en punto a la malversación de caudales públicos en el marco de las actuaciones del visto, sin perjuicio de la aplicación de una sanción de multa.

Que, en consecuencia luego de notificado el Ing. Daniel BLAZQUEZ de dicho acto administrativo, solicitó por escrito la fijación de un plazo para tomar vista, y la extensión de copias de la totalidad de las actuaciones, que tramitan en el Expediente del visto.

Que asimismo, constituyó domicilio *ad -litem* en Av. San Martín N° 676, Piso 2°, Oficina 1, de la Ciudad de Río Grande de esta Provincia.

Que, deviene procedente otorgar la vista en función de lo normado en los artículos 47, sgtes. y cctes. de la Ley provincial N° 141, por lo cual resulta de aplicación lo establecido en el artículo 50 de esta norma respecto de la suspensión de los plazos.

Que asimismo, corresponde hacer lugar al pedido de copias de las actuaciones del visto en los términos del artículo 49 *in fine* de la Ley provincial N°141, aclarando que le serán entregadas previa presentación del comprobante de pago correspondiente a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 15 y cctes. de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias y Ley provincial N° 141;



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder la vista al peticionante por el plazo de cinco (5) días, término que se computará a partir de la notificación de la presente providencia, conforme lo normado en el Art. 50 y cctes. de la Ley provincial N° 141; quedando las actuaciones mencionadas a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, sita en calle 12 de Octubre N° 131 de esta Ciudad, en el horario de 9 a 14,30 hs.

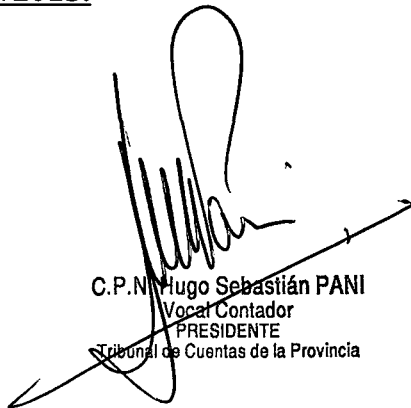
ARTICULO 2°.- Hacer lugar al pedido de copias de las actuaciones del visto en los términos del artículo 49 *in fine* de la Ley provincial N° 141, las que le serán entregadas previa presentación del comprobante de pago correspondiente a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Notificar por cédula al peticionante en su domicilio constituido, con copia certificada del presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 451 - /2013.




C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia